



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-CLT-1/2022**.

El proyecto del expediente de referencia circulado por la Comisión Sustanciadora de los Conflictos o Diferencias Laborales de este Tribunal Electoral, sostiene lo siguiente:

### **SUP-CLT-1/2022.**

**PRIMERO.** Las partes acreditaron parcialmente sus acciones, excepciones y defensas, respectivamente.

**SEGUNDO.** Se condena a la parte patronal al pago de salarios y percepciones devengadas del tres de enero al quince de octubre de dos mil veintiuno, así como, a las demás prestaciones a que fue condenada.

**TERCERO.** Se absuelve de las demás prestaciones tal y como quedó establecido en el capítulo de efectos.

**CUARTO.** El demandado deberá cumplir con lo anterior en el plazo señalado en el apartado de efectos de esta sentencia.

El proyecto fue aprobado por mayoría de votos, con los votos parcialmente en contra de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Reyes Rodríguez Mondragón.

A las diecinueve horas con treinta minutos del once de julio de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 15/07/2024 10:20:59 p. m.

Hash:  RjKMkj11vsfRFNeJ+JVeddyZZ7Q=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 15/07/2024 10:18:28 p. m.

Hash:  zruvsWeYi8onJicJ2rBALNhGXOU=